



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y DEPORTE

EXTRACTO de la Resolución de 7 de marzo de 2024, de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte, por la que se aprueba la convocatoria de la 16.ª edición del premio «Alfonso Iglesias» de cómic en lengua asturiana.

BDNS (Identif.): 750105.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/750105>)

Primero.—Beneficiarios:

Podrá presentarse a este premio cualquier persona, sin distinción de nacionalidad, siempre que no haya resultado ganadora en la anterior edición.

Segundo.—Objeto:

Concesión del premio a un cómic escrito en lengua asturiana con una extensión mínima de cincuenta páginas. El estilo, tratamiento y tema será libre, y la obra presentada podrá comprender el desarrollo de una historia única o un conjunto de historias (relacionadas o no entre sí). La obra presentada deberá ser original, inédita y no premiada en otros concursos.

Tercero.—Bases reguladoras:

Resolución de 20 de diciembre de 2023, de la Presidencia del Principado de Asturias, por la que se aprueban las bases reguladoras del premio "Alfonso Iglesias" de cómic en lengua asturiana (BOPA de 4 de enero de 2024).

Cuarto.—Importe:

6.000,00 euros.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes:

Treinta días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Sexto.—Otros datos de interés:

- Para participar se podrán presentar cómics con proyecto finalizado de al menos cincuenta páginas o propuestas cuyo proyecto inicial tenga una extensión mínima de quince páginas en cuyo caso el autor o autora se comprometerá, mediante declaración responsable, a presentar el cómic completo con una extensión mínima de cincuenta páginas con anterioridad al 2 de diciembre de 2024. En cualquier caso, los proyectos irán acompañados de una sinopsis, escrita en lengua asturiana, de la obra que dará detalle del argumento del cómic incluyendo su desenlace.
- Las obras se presentarán en dos sobres cerrados en cuyo anverso se escribirá el nombre del premio y se hará constar el título de la obra y el seudónimo de quien ostente la autoría de la obra.

El sobre A contendrá datos e identificación del autor/a (fotocopia del DNI, dirección, teléfono, correo electrónico, breve currículum) y declaración responsable relativa a los siguientes extremos: hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social; no ser deudor/a de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles, subvenciones solicitadas así como las concedidas con la misma finalidad y si se ha procedido a la justificación de subvenciones y ayudas concedidas con anterioridad por la comunidad autónoma, así como a no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a, previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

En el sobre B se incluirá el original en formato digital (pdf) y cinco copias en papel.

- La Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte se reserva el derecho de publicar en exclusiva la primera edición de la obra premiada, dando por retribuidos con el premio los derechos de autor de esta primera edición.
- En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) puede consultarse el formulario con código de trámite SITE PREM0011T05, en el que se encontrará el texto íntegro de la resolución e información complementaria.

Oviedo/Uviéu, 7 de marzo de 2024.—La Consejera de Cultura, Política Lingüística y Deporte, Ana Vanessa Gutiérrez González.—Cód. 2024-02576.